

AUTORIZA ACCESO PROVISORIO A  
PROPIEDAD CON ORDEN DE  
INHABILIDAD UBICADA EN RECOLETA  
N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531

RESOLUCIÓN N° 2222 / 2019

RECOLETA, 02 JUL 2019

**VISTOS:**

1. La Resolución N°781 de fecha 08.03.2019 que ordena la inhabilidad del inmueble ubicado en calle Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 – 1531.
2. El acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019.
3. Carta ingresada con fecha 07.06.2019 ING DOM N°2224, por el Sr. Angelo Gino Motto Molina Rut: \_\_\_\_\_ hijo de propietaria del inmueble Sra. María Luisa Molina Rut: \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita la entrada de equipo profesional para efectuar levantamiento arquitectónico con el fin de regularizar el inmueble.
4. Carta ingresada con fecha 05.06.2019 ING DOM N°2185, MEMORANDUM N°D-141 de fecha 05.06.2019, de la Encargada de Patentes Comerciales de la Dirección de Atención al Contribuyente a la Dirección de Obras Municipales, a través del cual remitió carta de fecha 31.05.2019, de don Ángel Gino Motto Molina Rut: \_\_\_\_\_ hijo de propietaria del inmueble Sra. María Luisa Molina Rut: \_\_\_\_\_, quien solicita plazo para regularizar inmueble.
5. Carta ingresada con fecha 05.06.2019 ING DOM N°2176, por el Sr. Lino Miranda, habitante hasta la fecha del desalojo del inmueble, mediante la cual solicita apertura de inmueble para retiro de enseres.

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZA** el acceso provisorio a inmueble ubicado en **Recoleta N°1525 – 1525 A – 1527 – 1529 - 1531**, Rol SII: 2468-02, desocupado con auxilio de la fuerza pública según consta en Acta de desalojo del inmueble por inhabilidad de fecha 16.05.2019 en cumplimiento de la orden de inhabilidad vigente Resolución N°781 de fecha 08.03.2019, por un periodo de **siete (7) días** corridos a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución, con el fin de permitir la entrada de equipo profesional para efectuar levantamiento arquitectónico de inmueble y con esto regularizar la propiedad.
2. **NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Luisa Molina Rut: \_\_\_\_\_, en su calidad de propietario del inmueble.
3. **DÉJESE** establecido que el acceso provisorio a la propiedad, **NO autoriza la habitación del inmueble**, tampoco podrá ser destinado para un uso distinto al solicitado, manteniéndose vigente la Orden de inhabilidad Resolución N°781 de fecha 08.03.2019 hasta obtener la recepción final.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y ejecución de medidas pertinentes en caso del incumplimiento de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL

HNM/APS/MRM 21.06.2019



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA Gavilán N°1980; INTERESADO.  
IDDOC: 1571780.

